



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0002662/2019 - DESIGNACION CONCURSO CATEDRA
ARQUITECTURA II "B"

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 2662/2019, por el que se tramita la cobertura de cuatro (4) cargos de Profesores/as Asistentes con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra de **ARQUITECTURA II B** de la Carrera de Arquitectura, convocada por RHCD-2019-154-E-UNC-DEC#FAUD, RD-2019-1074-E-UNC-DEC#FAUD y RHCD-2019-243-E-UNC-DEC#FAUD,

Y CONSIDERANDO:

Que el Concurso se ha tramitado en un todo de acuerdo a las Ordenanzas N° 55/96 Y 57/97 de esta Facultad.

Que el Tribunal interviniente ha emitido el correspondiente dictamen en el que establece el Orden de Mérito, que consta en el Acta N° 5 del Expediente CUDAP N° 2662/2019 mencionado en el Visto.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un despacho al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las actuaciones del concurso obrante en el Expediente CUDAP N° 2662/2019.

ARTÍCULO 2º: Designar por concurso en cargos de Profesor/a Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la Cátedra de **ARQUITECTURA II B** de la Carrera de Arquitectura, a partir de la fecha y por el término de cinco (5) años, a los/as arquitectos/as:

Arq. María Paula ALBRIEU (LEG. N° 53.814)

Arq. Esteban PALLARES (LEG. N° 39.481)

Arq. Agustín Darío LOZADA (LEG. N° 55.002)

Arq. Paola Geovanna MASCHIO (LEG. N° 46.199)

ARTÍCULO 3°: Dar por finalizadas a partir de la fecha, las designaciones interinas en cargos de Profesores/as Asistentes con Dedicación Semiexclusiva de la Cátedra de **ARQUITECTURA II B** de la Carrera de Arquitectura, que fueran dispuestas por RD2020-229-E-UNC-DEC#FAUD, del Personal Docente que se detalla a continuación:

Arq. María Paula ALBRIEU (LEG. N° 53.814)

Arq. Esteban PALLARES (LEG. N° 39.481)

Arq. Agustín Darío LOZADA (LEG. N° 55.002)

Arq. Paola Geovanna MASCHIO (LEG. N° 46.199)

ARTÍCULO 4°: La imputación presupuestaria de la liquidación de los cargos involucrados será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04 del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTÍCULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° piso, Centro – Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia en el Artículo N° 1 de la presente, deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso, Centro – Córdoba), a efectos de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 7°: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.